

 <p>Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México</p>	POLÍTICAS PARA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES CON EQUIVALENCIA	Revisión: 0	Código: ANE-02-C-a
		Requerimiento ISO 9001:2015: 8.2.2, 8.5.1, 8.5.2 y 8.5.3	
		Fecha: 06/ABR/22	Página 1 de 1

	Nombre	Puesto	Firma
Elaboró:	Lic. David Gerardo Acosta Zamorano	Jefe de Departamento de Servicios Escolares	
Autorizó:	M. en C. Adriana Lucila Garulo Fuentes	Secretaria Académica	

- a) Únicamente se realizarán equivalencias de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- b) Solo se otorgará equivalencia a los estudiantes que tengan como máximo 6 asignaturas no equivalentes de los cuatrimestres anteriores y 2 del cuatrimestre al que ingresan. Las asignaturas no equivalentes deben ser cursadas en su totalidad para ingresar al cuatrimestre inmediato superior.
- c) El estudiante se debe inscribir en el último cuatrimestre equivalente de acuerdo con el dictamen otorgado.
- d) Los estudiantes que realicen equivalencia y se inscriban a todas las asignaturas del cuatrimestre al que ingresan, solo podrán cursar una asignatura de cuatrimestres inferiores.
- e) La División Académica del Programa Educativo entregará el dictamen de equivalencia correctamente llenado 20 días hábiles después de la fecha solicitud de la equivalencia. Entregando formato impreso y digital al Departamento de Servicios Escolares.
- f) Para considerar equivalente una asignatura, esta deberá cubrir al menos el 80% de contenidos temáticos del programa vigente y deberá haber sido acreditada con una evaluación mínima SA (8.0).
- g) La evaluación que se asentará en las asignaturas equivalentes será la que especifique el certificado parcial correspondiente y serán capturadas en PIUTTEC por la División Académica.
- h) Una vez realizada la equivalencia el solicitante se apega a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.
- i) La equivalencia no aplica en cambio de programa educativo y segunda carrera.
- j) La equivalencia aplica solo para programas educativos evaluados por competencias.
- k) La vida académica de los estudiantes con equivalencia se cuenta a partir del cuatrimestre en el que ingresan a la Universidad y se descuentan los cuatrimestres que se hicieron equivalentes.
- l) Se podrá otorgar historiales académicos a los estudiantes con equivalencia hasta que cursen todas las asignaturas no equivalentes de acuerdo con el dictamen otorgado.
- m) El trámite es personal. Para recoger la resolución de equivalencia debe acudir el interesado personalmente, en la fecha que indique la Secretaría, o puede asistir un tercero con carta poder simple.
- n) A los estudiantes que provengan de otras Universidades Tecnológicas y que soliciten su reinscripción con equivalencia se les asignará matrícula de la UTTEC de acuerdo al periodo en el que debieron ingresar.